

En la villa de Totana y Salas Capitulares de ella a veintidós
ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos diez y seis años. Yo el Sr. D. Juan
de la Cruz Comisario, Intendente, y Regimiento de Armas: Yo el Sr. D. Juan
de la Cruz Maestre de Campo, Regidor perpetuo, y Regente de la
Real Jurisdicción Ordinaria por indisposición del Sr. Alcaide
propietario que lo es de ella por el Sr. D. Juan Antonio Tanco
y D. Donato Torres Canora Regidores perpetuos, Diputados
Jurados, y Síndicos quales y otros que abaxo firmarian
para conferir y tasar los arrendamientos de albarranes
y utilidad de ceres comunes, segun lo tienen acordado y
en su conformidad acordaron lo siguiente

Se ha visto en este Ayuntamiento de Carriz ordenes de
Excmo. Sr. Marqués de Villafrancia y los Reales Decretos
de la Suma, con fecha de diez y ocho, y veintinueve de los
corrientes, sobre las disposiciones que ha tomado, y to-
mas; y en su virtud: Acordó: Serenagó presentarse
y fe en el acto acordado anteriormente

Tambien se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de Sr. Anastasio de Conde
m. Real de Rentas de esta Gov. de esta ciudad del corriente Reúda en el cual
se expresa en que previene, se satisfaga el primer tomo de los corrientes años
y las deudas atrasadas, y asimismo acordó, se conteste aduso 8.º manifestando
que este pueblo tiene suministrado a las tropas, no solo lo que es a su obli-
gacion sino es muchos miles mas como se confirma por los Reales que se
ne entregados en Contaduría, y los q. ahora se mitira a cumplir
con el 8.º Intendente para lo que se sacara testimonio a este acuer-

do
Asimismo se ha visto otro oficio del Sr. Intendente de esta Gov. supra
te y se del corriente en que previene se pame sin dilacion una nota
en que por clases y especies se manifieste quanto se ha suministrado
a las tropas acompañando los Reales a cada clase con el valor y pre-
cio particular a cada una con lo demas que comprade, y asimismo
acordaron seguir y cumplir, y para que tenga efecto en todas sus par-
tes dando comision a los Señores D. Juan Ant. Tanco Regidor perpetuo
y a este Ayuntamiento, y Sr. Alonso Cay. Medo, Diputados del comun
para que practiquen quanto sea conducente a que se verifique
con la prontitud que se manda

Se ha visto otra con el Excmo. Sr. D. Pedro Ag. de Echavarr

